JUSTICIA RESTAURATIVA EN CASOS DE EXTREMISMO VIOLENTO Y DELITOS DE ODIO

EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE

JUSTICIA RESTAURATIVA EN CASOS DE EXTREMISMO VIOLENTO Y DELITOS DE ODIO

UNA GUÍA PRÁCTICA DEL EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE (EFRJ) GRUPO DE TRABAJO SOBRE EXTREMISMO VIOLENTO

Editores
Joakim Hope Soltveit - Konfliktraadet, Noruega
Lucy Jaffe - Why me?, Reino Unido
Cheryl Lubin - EE. UU

Junio 2021

Agradecimientos

Gracias a todos los miembros del Grupo de Trabajo del EFRJ sobre Extremismo Violento que contribuyeron a esta publicación: Miriam Attias (Finlandia), Graziella Fourez (Bélgica), Ali Gohar (Reino Unido), Joakim Hope Soltveit (Noruega), Emmanuelle Crane (Francia), Lucy Jaffe (Reino Unido), Cheryl Lubin (EE. UU.), Roberto Moreno (País Vasco, España), Emanuela Biffi (Italia, Secretaría del EFRJ) y Tim Chapman (Reino Unido, Junta del EFRJ).

Esta guía ha sido traducida del inglés por Roberto Moreno. La versión original está disponible en la página web del EFRJ: www.euforumrj.org

Si deseas compartir tu opinión sobre este documento o sobre experiencias innovadoras e inspiradoras sobre justicia restaurativa en casos de extremismo violento y crímenes de odio, compártelos con la Secretaría del EFRJ en info@euforumrj.org. Tu mensaje será dirigido al Grupo de Trabajo del EFRJ sobre Extremismo Violento.

Si deseas hacer referencia a partes de esta publicación, menciona este documento como: European Forum for Restorative Justice (2021). Justicia Restaurativa en casos de extremismo violento y delitos de odio. Lovaina: European Forum for Restorative Justice. Disponible en www.euforumrj.org/en/working-group-restorative-justice-and-violent-extremism

© European Forum for Restorative Justice 2021
Hooverplein 10 - 3000 Leuven - Belgium
www.euforumrj.org info@euforumrj.org

Los puntos de vista presentados en este documento son los puntos de vista de los autores y no representan necesariamente los puntos de vista del EFRJ.

Esta publicación ha sido financiada con el apoyo de la Comisión Europea. La responsabilidad exclusiva de esta publicación recae en el EFRJ. La Comisión Europea no es responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en este documento.

EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Este documento está diseñado para proporcionar a los facilitadores de **Justicia Restaurativa (JR)** consejos prácticos, orientación y asesoramiento sobre cómo facilitar encuentros de justicia restaurativa en casos de extremismo violento y delitos de odio[1]. El documento no pretende ser una descripción paso a paso, ya que los contextos locales y otros factores pueden influir en el tipo de abordaje de justicia restaurativa.

Este documento es el resultado de las discusiones, debates y presentaciones realizadas entre noviembre de 2019 y junio de 2021 por el Grupo de Trabajo sobre Extremismo Violento del Foro Europeo de Justicia Restaurativa[2] (EFRJ por sus siglas en inglés). Los miembros del grupo fueron seleccionados por el EFRJ sobre la base de su experiencia y motivación, o la de sus organizaciones, en el uso de la JR en casos de odio y extremismo violento. Representantes del Reino Unido, País Vasco, Finlandia, Italia, Noruega, Bélgica y Estados Unidos contribuyeron a este documento.

El objetivo de este documento es ofrecer una visión de los factores que deben ser tenidos en cuenta al facilitar encuentros de Justicia Restaurativa en estos casos complejos y sensibles. Los destinatarios principales son los facilitadores de JR y los gestores de los servicios de JR. Este documento también puede ser útil para el personal de las prisiones y demás servicios penitenciarios y de víctimas, así como para otros profesionales que derivan casos a los servicios de JR. Este documento también pretende estimular un mayor debate y desarrollo de las prácticas restaurativas en estos delitos violentos; por esta razón, algunos ejemplos pueden referirse a casos de delitos de odio y polarización que no han acabado desembocando (aún) en ataques extremistas y terroristas violentos.

En la actualidad, vivimos un periodo de intensa presión mundial desencadenada por la pandemia del Covid-19 y exacerbada por la creciente polarización, radicalización y actos de extremismo violento y odio. La gente está buscando formas positivas de abordar estas situaciones y de reparar el daño causado, así como de prevenir más daños. La justicia restaurativa ofrece la posibilidad de ayudar a las personas a recuperarse, a obtener respuestas a sus preguntas, a restaurar las relaciones y a seguir adelante con sus vidas. En cualquier caso, optar por la opción de la justicia restaurativa debe ser una elección individual, más que una receta uniforme para cualquiera.

Al final de este documento, se presenta un kit de recursos con referencias relevantes, películas y enlaces para encontrar más información sobre este tema. Los lectores que deseen compartir sus opiniones sobre este documento o sus propias experiencias de justicia restaurativa y sobre el extremismo violento y los delitos de odio están invitados a ponerse en contacto con la Secretaría del EFRJ. Los autores que deseen utilizar partes de esta publicación en su propio trabajo pueden ponerse asimismo en contacto con la Secretaría del EFRJ.

[1] En este documento se utiliza el término "facilitador" para referirse a la persona que facilita el proceso restaurativo.

[2] Los miembros del Grupo de Trabajo del EFRJ sobre Extremismo Violento son Miriam Attias (Finlandia), Emmanuelle Crane (Francia), Graziella Fourez (Bélgica), Ali Gohar (Reino Unido), Joakim Hope Soltveit (Noruega), Lucy Jaffe (Reino Unido), Katrien Lauwaert (Bélgica), Cheryl Lubin (Estados Unidos), Roberto Moreno (País Vasco, España), Ram Tiwari (Nepal). El Grupo de Trabajo está coordinado por miembros de la Secretaría y el Consejo delEFRJ, a saber, Emanuela Biffi (Italia) y Tim Chapman (Irlanda del Norte, Reino Unido).

¿QUÉ ES LA JUSTICIA RESTAURATIVA?

La justicia restaurativa se refiere a cualquier proceso que permita a los afectados por un delito (víctimas[3], victimarios[4], miembros de la comunidad) a participar en la resolución de los conflictos originados por el delito. Se pueden encontrar diferentes definiciones, algunas más orientadas al proceso y otras más orientadas a los resultados, en instrumentos internacionales como la Directiva de Víctimas de la UE de 2012, la Recomendación del Consejo de Europa de 2018 y los Principios Básicos de la ONU de 2000[5].

Algunos principios prácticos clave incluyen: la participación voluntaria de todas las partes que se involucran en un proceso de este tipo; el papel "imparcial (o multiparcial)" del facilitador que apoya a todas las partes de manera equilibrada y equitativa; la creación de un espacio seguro de intercambio abierto y sin juicios y la flexibilidad para adaptar el proceso a las necesidades y demandas de las partes. Para aplicar estas prácticas, el facilitador dedica un esfuerzo importante a la fase de preparación, solicitando a todas las partes que expresen claramente sus motivaciones y expectativas antes de participar en un posible encuentro directo. Los facilitadores de JR reciben una formación general en materia de capacitación, pero también pueden completar su formación especializada en cuanto a determinadas formas específicas de delincuencia (por ejemplo, odio y extremismo violento) o en cuanto a situaciones de vulnerabilidad (por ejemplo, experiencias traumáticas, abuso continuado).

Las prácticas más conocidas son la mediación, las conferencias y los círculos. Estas prácticas están diseñadas para reunir bien únicamente a las partes directamente afectadas (víctimas, victimario) o también a otras que deseen contribuir y puedan beneficiarse del proceso. Otras prácticas también pueden calificarse como "restaurativas" o de «orientación restaurativa» (por ejemplo, los programas de desradicalización, los programas educativos y la formación en prisión), pero pueden no entrar en el término general de "justicia restaurativa" si no se siguen los principios fundamentales de la práctica, o si no participan todas las partes afectadas. Por ejemplo, un programa educativo para presos puede dar grandes resultados en términos de rehabilitación y reinserción, e incluso pueden servir como precursores de un proceso de justicia restaurativa, pero tales programas no son "justicia restaurativa" tal como se define aquí. Además, si esos cursos son obligatorios para los presos y no requieren que los victimarios reflexionen sobre el daño causado, no se dan las características fundamentales de una experiencia de justicia restaurativa.

---

[3] A lo largo de este documento, se utiliza el término "víctima", pero en las prácticas de JR se evita normalmente estigmatizar. De hecho, el facilitador suele preguntar a la persona afectada cómo prefiere que la llamen (por ejemplo, algunas víctimas preferieren que las llamen supervivientes).

[4] En este documento se utiliza el término "victimario", pero algunos pueden preferir que se les denomine como ofensor, perpetrador o autor del delito. Al practicar justicia restaurativa, el facilitador preguntará a la persona afectada cómo prefiere que se le llame.

[5] Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=uriserv:OJ.L_.2012.315.01.0057.01.SPA;
Recomendación CM/Rec(2018)8 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre Justicia Restaurativa en materia penal: https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Normativa-y-jurisprudencia/Normativa-europea/Recomendacion-CM-Rec-2018-8-del-Comite-de-Ministros-a-los-Estados-miembros-en-materia-de-justicia-restaurativa-penal;
Principios básicos de las Naciones Unidas sobre la utilización de programas de justicia reparadora en materia penal: https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_11/E-CN15-2002-05-Add1/E-CN15-2002-5-Add1_S.pdf

¿QUÉ SON LA POLARIZACIÓN, LOS DELITOS DE ODIO Y EL EXTREMISMO VIOLENTO?

Aunque los gobiernos suelen estar de acuerdo en la importancia de combatir el terrorismo y el extremismo violento, la noción de terrorismo sigue siendo muy controvertida y actualmente no existe una definición jurídica completa y universalmente aceptada. A pesar de esta falta de consenso, todas las interpretaciones del extremismo violento incluyen la concepción de que tanto la motivación como las consecuencias perjudiciales del extremismo violento se extienden mucho más allá de las víctimas directas[6].

Teniendo en cuenta la finalidad ideológica del extremismo violento, su característica fundamental reside en el hecho de que la violencia se utiliza contra objetivos directos (las "víctimas directas") para amenazar, atemorizar e influir de otro modo en un grupo más amplio (social, político o ideológico), que constituiría el objetivo principal o último del ataque terrorista[7]. En consecuencia, la población a la que se dirige el atentado suele experimentar el extremismo violento como un ataque contra sí misma, y sus miembros suelen sentirse personalmente afectados como víctimas vicarias[8].

Esta dimensión vicaria implica que los miembros del grupo que constituye el objetivo pueden sufrir daños, aunque no hayan sido heridos físicamente, como resultado del atentado. Numerosos estudios han documentado el impacto psicológico del terrorismo en las víctimas vicarias, demostrando que muchas personas pueden sufrir intensos trastornos psicológicos tras los atentados terroristas (por ejemplo, trastorno de estrés postraumático, depresión, estrés grave y altos índices de suicidio[9]). El impacto psicológico puede inducir un cambio en el comportamiento de la población afectada, que puede evitar viajar en cualquier medio de transporte y frecuentar zonas turísticas. Esto tiene repercusiones adicionales para la población y la economía, en particular para las personas que trabajan en los sectores del turismo, la restauración y el transporte[10].

Los ataques extremistas violentos utilizan el miedo y la provocación para romper los vínculos sociales y reforzar las divisiones dentro de la población que constituye su objetivo[11]. Estos actos también producen víctimas vicarias entre las personas que se relacionan con los autores del ataque, a través de un proceso de "retribución vicaria". En el caso del yihadismo, este fenómeno queda ilustrado perfectamente por la creciente islamofobia y discriminación hacia la comunidad árabe-musulmana en muchas partes de Europa.

Por último, el aumento de la represión del extremismo violento ha dado lugar a numerosas violaciones de los derechos humanos cometidas en nombre de la "guerra contra el terror" (tortura, intervenciones armadas ilegales que han causado la muerte de miles de inocentes, violación del derecho a un juicio justo, supresión de la presunción de inocencia, denegación del acceso a un tribunal independiente e imparcial), victimizando así a los autores y aumentando el número total de víctimas[12].

---

[6] Pemberton, 2014; Schmidt, 2005; Cooper, 1978

[7] Pemberton, 2014; L'Heuillet, 2009

[8] Letschert, Pemberton, Staiger, 2010; Albrecht & Kilchling, 2007

[9] Galea, Vlahov, Resnick, Kilpatrick, Bucuvalas & Morgan, 2002 ; Salguero, Fernández-Berrocal, Iruarrizaga, Cano-Vindel & Galea, 2011

[10] Freedman, 2003 ; L'Heuillet, 2009

[11] EGO, 2010; Letschert, Pemberton, Staiger, 2010

[12] Association Internationale de Droit Pénal, 2005 ; David, 2008 ; Leclercq & De Roy, 2010 ; Conte, 2010

¿QUÉ TIENE DE PARTICULAR LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN LOS CASOS DE EXTREMISMO VIOLENTO, DELITOS DE ODIO Y POLARIZACIÓN, Y CÓMO ABORDAMOS ESTAS CUESTIONES?

En entornos polarizados, incluidos los casos de delitos de odio y extremismo violento, las situaciones se caracterizan por el pensamiento en blanco y negro, el "nosotros contra ellos", los estereotipos negativos, los prejuicios y la desconfianza. El diálogo restaurativo y las historias narrativas tienen el potencial de generar confianza y modificar las relaciones de las partes de forma positiva porque crean canales para restaurar la comunicación respetuosa y constructiva.

Sin embargo, los posibles escollos pueden erosionar las buenas intenciones. El diálogo no necesariamente desactiva los patrones de pensamiento polarizados ni aumenta la comprensión. La preparación es crucial a la hora de abordar el conflicto en comunidades polarizadas. El trabajo preparatorio puede permitir a las partes contar sus historias por adelantado a un facilitador imparcial, o participar en un diálogo, círculo o conferencia públicos. En este último caso, es crucial reconocer y evaluar el riesgo, dónde tiene lugar, con quién y cual es el tema de debate. Se podría decir que este es el procedimiento estándar para los facilitadores de JR capacitados, pero los siguientes son aspectos característicos que hay que tener en cuenta en cuanto a estos delitos o conflictos específicos.

La polarización es un proceso social que se utiliza para dividir a las comunidades. Se basa en la construcción de pensamiento subyacente de "nosotros contra ellos" y puede reforzarse aún más con debates sobre la identidad, tanto negativos como positivos, mediante los cuales se activan identidades estereotipadas y simplistas. La polarización se manifiesta en forma de pensamientos y actitudes negativas hacia "el otro", lo que da lugar a una creciente hostilidad y segregación entre grupos. Esto puede dar lugar a discursos de odio e incluso a delitos de odio. Cualquier diálogo de justicia restaurativa debe evitar reforzar esas identidades y sentimientos de separación, y en su lugar debe centrarse en un tema que construya un terreno común.

Los diálogos organizados para que los participantes "conozcan al otro", en los que se presenta a las personas como representantes de sus identidades nacionales/culturales/religiosas, no disipan los estereotipos y, de hecho, pueden hacer estallar las hostilidades latentes. La política de un mundo fracturado nos desafía: ¿la mayoría de los temas no exacerbarían las tensiones subyacentes?

El extremismo violento y los delitos de odio tienen características similares: la violencia es utilizada y justificada por la ideología política o religiosa, hacia "el otro" percibido como deshumanizado, o "el enemigo"; alguien que se lo merece. Además de la víctima directa, el extremismo violento se dirige a la sociedad, y los delitos de odio se dirigen a toda la comunidad hacia la que se manifiesta el odio. El daño también va más allá de la víctima objetivo y de su entorno directo. Desde el punto de vista de la sociedad, el extremismo violento viola el contrato social y la confianza básica. Divide y aísla a las personas entre sí.

Una forma de ver el extremismo violento es considerar que la víctima es sólo un instrumento para sacar a relucir las intenciones sociales y políticas, mientras que una forma de ver los delitos de odio es reconocer que la violencia es un medio para asustar y silenciar al grupo objetivo. La capacidad de influencia de ambos se basa en el miedo y la inseguridad y afecta ampliamente a la comunidad. La justicia restaurativa permite gestionar el daño causado y lo contempla desde la perspectiva de todos: la víctima, el victimario y el resto de la sociedad.

La justicia restaurativa puede ofrecer la oportunidad de cuestionar los prejuicios. Por ejemplo, las víctimas pueden agradecer la oportunidad de reunirse con el victimario a través de la justicia restaurativa para rebatir sus puntos de vista sobre la identidad y disuadirle de volver a infligir odio[13]. Poder impartir esta lección puede empoderar a las personas afectadas por el odio y el terror y puede ayudarles a recuperarse del incidente.

La justicia restaurativa también fomenta la empatía y la comprensión, haciendo que muchas personas afectadas por los delitos de odio sientan que valen la pena[14]. Esto puede ser especialmente beneficioso para los afectados por los delitos de odio, ya que los delitos cometidos contra ellos suelen estar motivados por los prejuicios. Es importante que los participantes tengan objetivos desde el principio, pero que al mismo tiempo confíen en el proceso. Si la gente se siente libre durante el proceso para desafiar los prejuicios y mostrar su humanidad, puede cambiar las creencias. Es importante ir más allá de las superficies de identidad, al nivel de los significados personales individuales, y ser visto como un ser humano en lugar de ser estigmatizado y señalado.

PUNTOS CLAVE

- Una de las cosas más importantes que deben tener en cuenta los profesionales al trabajar con conflictos relacionados con las identidades es el desequilibrio de poder relacionado con las mismas. En las cuestiones identitarias, nadie es neutral. El facilitador debe ser muy consciente de ello y también explicar a los participantes su intención de ser multiparcial y reconocer a todas las partes, así como los objetivos de la justicia restaurativa. Es de suma importancia fomentar el reconocimiento mutuo como seres humanos y crear un espacio para la reconciliación.
- La reconciliación se produce si las partes tienen la necesidad de hacerlo. Presionar para ello demasiado pronto probablemente pondría en peligro el núcleo del propio proceso de JR: restaurar una relación insana puede reforzar el desequilibrio de poder que podría haber sido la causa fundamental del conflicto. Esto puede ser perjudicial y, por lo tanto, este proceso requiere mucha paciencia y tiempo por parte del facilitador.
- La apropiación del conflicto tiene que mantenerse cuidadosamente con las propias partes, lo que es difícil y un reto, y puede causar sentimientos incómodos que el facilitador tiene que manejar.

[13] Why me?, Making Restorative Justice happen for hate crime across the country
[14] Walters, M., 2014

¿CÓMO PREPARAR PROCESOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA CON TERRORISTAS RETORNADOS[15] Y EXTREMISTAS VIOLENTOS?

La idea de un encuentro de diálogo facilitado[16] con extremistas violentos puede ser una idea extraña para la mayoría, pero si fuera uno de nuestros propios miembros de la familia, como un hijo, una hija, una madre o un padre quién cometió actos de extremismo violento, probablemente nos sentiríamos de otra manera. Los que han cometido actos de extremismo violento pueden tener familias, amigos o incluso hijos que quieran explicarles cómo les afectó, o que tienen preguntas que sólo la persona retornada o extremista violenta puede responder. Además, puede haber supervivientes o víctimas indirectas que se preguntan por qué fueron elegidos o atacados. Estas preguntas pueden responderse a través de un proceso de justicia restaurativa.

El uso de la justicia restaurativa en casos de retornados y extremistas violentos puede ser también una oportunidad para su reinserción en la comunidad o sociedad donde serán finalmente liberados de prisión. Involucrar a los actores relevantes de la comunidad local en encuentros de diálogos facilitados con la persona retornada o extremista violenta puede permitir a esos miembros de la comunidad expresar sus preocupaciones, necesidades y expectativas relacionadas con la reintegración de los victimarios en la sociedad.

En estos casos debe haber dos o más facilitadores, y sólo deben aceptar estos asuntos si tienen el tiempo y la capacidad para continuar su trabajo durante meses y quizás años. Estos casos requieren varias reuniones previas individuales con las partes. Esto es para asegurar que los facilitadores y las partes están preparadas para reunirse. Los participantes deben tener la oportunidad de desarrollar una relación estable a largo plazo con los facilitadores, que proporcionan continuidad a las partes. Estas reuniones previas también permiten a los facilitadores informarse, debatir y colaborar entre sí.

Para facilitar los encuentros de diálogo en casos de retornados y de extremismo violento, el facilitador debe ser capaz de ver más allá de las acciones del ofensor, y ver al victimario como un ser humano[17]. Esto requiere que los facilitadores muestren tanto respeto a los retornados o a los extremistas violentos, como a la víctima o al sobreviviente, y puede ser un reto difícil de comprender para la víctima, los sobrevivientes o las personas externas. Esto no significa que el facilitador deba tomar partido, pero para facilitar el diálogo y salvaguardar el proceso, el facilitador debe ser imparcial/multiparcial en su papel, mostrar respeto a ambas/todas las partes y verlas como seres humanos.

El resultado y el objetivo de las reuniones de diálogo facilitado deben quedar claros para todas las partes implicadas. Si el facilitador considera que las partes no son adecuadas para un proceso de justicia restaurativa, se reserva el derecho de abortar el proceso restaurativo. Este es

---

[15] Sujetos que deciden viajar a territorios de conflicto armado y a zonas de control terrorista para combatir junto a organizaciones generalmente yihadistas y que posteriormente retornan a sus paises occidentales de origen.

[16] Para más información sobre las reuniones de diálogo facilitado como parte de la Justicia Restaurativa, véase el punto 1.5. y el capítulo 1 de The Mediators Handbook - Basic principles and practical advice for facilitators of restorative justice in the Norwegian National Mediation Service

[17] Se puede observar un paralelismo con la investigación de Nils Christie sobre los funcionarios de prisiones en el norte de Noruega, donde los presos que eran vistos como infrahumanos o deshumanizados, eran más sometidos a la violencia que aquellos presos que eran vistos como humanos. Christie, N (1972). Fangevoktere i konsentrasjonsleire (Funcionarios de prisiones en campos de concentración). Universitetsforlaget, Oslo [Noruega]. (Publicado originalmente en 1952).

también el caso si hay problemas relacionados con la seguridad de las partes. Cada caso debe ser evaluado individualmente para garantizar la seguridad de todas las partes implicadas.

El facilitador debe examinar a fondo los motivos por los que las partes desean reunirse y ser consciente de los posibles desequilibrios de poder que pueden comprometer la seguridad de todos. El proceso de justicia restaurativa se rige por principios como la voluntariedad, la seguridad y la plena participación. Para garantizar estos principios, la motivación y las necesidades de las partes deben ser evaluadas de forma rigurosa y continua.

Es importante separar a las mujeres y a los niños de los hombres, ya que las mujeres aunque al seguir a sus parejas a los destinos para ejercer terrorismo hayan sido maltratadas (abusos físicos, violencia doméstica...), en ocasiones apoyan las acciones de "sus hombres". Algunas mujeres que han regresado no han manifestado ningún arrepentimiento, aunque a veces han tratado de encontrar la manera de minimizar sus responsabilidades, ya que la mayoría de las mujeres no cometieron ningún delito grave, como el asesinato. El hecho de que las mujeres hayan regresado con hijos (a menudo numerosos y muy pequeños) y su papel en la crianza de los hijos podría tener un impacto en el proceso de justicia restaurativa.

Hay más apoyo de la comunidad en general con esas mujeres y especialmente con los niños que con los hombres, de ahí la importancia de dividirlos en 3 grupos distintos.

Los niños son objeto de especial preocupación, ya que algunos son extremadamente jóvenes y han estado expuestos a una violencia extrema (especialmente los niños pequeños) alentados por sus padres a participar a veces en algunos de los peores crímenes y habiéndoseles dicho que fueron "creados/nacidos" para una nueva generación que transformaría el mundo. Los etnopsiquiatras han dicho que a menudo es muy difícil detectar los traumas de los niños, ya que se han vuelto muy buenos para ocultarlos. Probablemente podamos comparar a esos niños con los "niños soldados" de algunos conflictos en África que han sido bien cubiertos por los medios de comunicación para tener una mejor comprensión de cómo tratarlos. Los niños de los retornados están siendo enviados a familiares extensos que a menudo no saben cómo manejar el trauma. Éstos últimos podrían participar en programas de justicia restaurativa, ya que a menudo parece que les resulta difícil querer proteger a los niños y hacer que avancen, mientras que los servicios sociales intentan "leer" y "prevenir" futuras dificultades.

Es importante determinar si el retornado o el extremista violento sigue teniendo una visión radicalizada y no asume la responsabilidad de sus actos. Las personas retornadas y extremistas violentas también pueden considerar que sus acciones son justas y, por lo tanto, afirmar que sus creencias ideológicas, políticas, religiosas o de otro tipo justifican sus actos de extremismo violento o los delitos de odio en favor de su causa. Si esta es la situación, el caso no es apropiado para un encuentro de justicia restaurativa con la víctima.

Si, por el contrario, está en proceso de desistimiento y asume la responsabilidad de sus actos, se podría considerar la posibilidad de un encuentro de diálogo facilitado. Esta necesidad de diálogo puede surgir varios años después de que haya tenido lugar el atentado, bien solicitado por la víctima, los familiares de la víctima o el propio retornado y extremista violento.

Los medios de comunicación han informado a menudo sobre atentados o intentos de ataques llevados a cabo por retornados o extremistas violentos. En muchos casos, toda la comunidad o todo el país se ve afectado (por ejemplo, el 22 de julio de 2011 en Noruega; el 11 de marzo de 2004 en Madrid; el 7 de julio de 2005 en Londres). Los facilitadores deben ser conscientes de que la justicia restaurativa en casos de retornados y de extremismo violento puede atraer la atención de los medios de comunicación, pero el proceso no debe compartirse con el público, a menos que todas las partes estén de acuerdo. Los procesos deben ser confidenciales, desarrollarse de forma natural en el tiempo y mantenerse a nivel personal. Un reto para las partes puede ser equilibrar su necesidad personal de dialogar con el retornado o el extremista violento frente al

miedo a la estigmatización y la condena si otras personas descubren que se están comunicando. El facilitador debe ser consciente de ello e informar y ayudar a las partes a gestionar el deber de confidencialidad y el consentimiento.

PUNTOS CLAVE

- No limitar las personas que pueden beneficiarse del proceso de JR a los retornados y a las personas que han cometido actos de extremismo violento, ya que puede extenderse a los miembros de la familia y a las comunidades.
- Distinguir entre hombres, mujeres y niños en el enfoque de la JR, ya que pueden haber tenido experiencias muy diferentes, lo que conlleva necesidades distintas.
- Implicar a todos los miembros de la familia (padres, hijos-retornados, nietos-retornados) a los servicios sociales y a todos los implicados en el proceso de reinserción de los retornados en la comunidad.
- Si el victimario sigue justificando o negando sus acciones, es poco probable que sea apropiado proceder a la JR.
- Todas las partes son tratadas de forma equitativa según sus necesidades, y no se favorece a ningún participante basándose en los juicios morales que los facilitadores o la sociedad puedan tener sobre los derechos y los errores del acto original.
- El proceso de JR puede tardar mucho tiempo en desarrollarse y concluirse, por lo que las personas y los servicios que participan en estos procesos deben estar comprometidos y contar con los recursos necesarios para completarlos satisfactoriamente sin causar más daños.
- Hay que tener en cuenta el interés de los medios de comunicación y la opinión pública cuando se lleve a cabo la JR en estos casos para garantizar que se respeta la confidencialidad de todas las partes.

QUÉ DEBEN TENER EN CUENTA LOS PROFESIONALES CUANDO TRABAJAN EN ESTOS CASOS? ¿CUÁLES SON LAS DESTREZAS Y LA EXPERIENCIA QUE NECESITAN LOS FACILITADORES DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ESTAR BIEN PREPARADOS?

El facilitador puede apoyarse firmemente en los principios básicos de la JR y ser multiparcial. La multiparcialidad se manifiesta en los pensamientos, en la elección de las palabras y en la forma en que el facilitador interactúa con las partes y dirige el proceso. Requiere sensibilidad y mente abierta. Es bueno expresar cual es el propósito del proceso de JR una y otra vez, y animar a las personas a compartir sus emociones si sienten que el facilitador no es imparcial.

Los facilitadores deben ser conscientes de la experiencia vivida interseccional de la víctima y el victimario, y también de las suyas propias, ya que los casos pueden desencadenar problemas personales y reacciones "viscerales" basadas en valores o en la identidad.

Es una buena idea explicar el proceso a las personas implicadas en lugar de empezar con la etiqueta "justicia restaurativa". Los facilitadores pueden utilizar un proceso llamado "conferencia virtual"[18] para ayudarles a explicar la justicia restaurativa. El método utiliza una serie de preguntas:

Imagina que la persona que ha causado el daño está ahora en la sala contigo.

¿Qué le dirías?

¿Cómo crees que respondería?

¿Qué preguntas harías?

¿Crees que podrías decirle estas cosas cara a cara?

Es muy útil que los facilitadores pongan al día periódicamente a los participantes sobre el progreso del proceso, por ejemplo, con una llamada o un mensaje de texto mensual, tanto si hay avances como si no. Esto contribuye a una sensación de seguridad y de tener más control, lo que es especialmente importante para las víctimas de delitos terroristas, pero también puede ser enormemente tranquilizador para el victimario (aunque puede ser más difícil comunicarse con él si todavía está detenido).

La co-facilitación permite a los profesionales de la justicia restaurativa reflexionar sobre sus propios prejuicios y subjetividad y apoyarse mutuamente antes y después de las intervenciones. Una buena supervisión del caso de forma regular es esencial y debe estar disponible cuando se necesite.

El lugar de la reunión preparatoria y real debe ser cuidadosamente seleccionado. Es posible que el encuentro tenga que ser en la cárcel, pero incluso en ese caso puede ser más óptimo algún entorno concreto, como el gimnasio de la cárcel o una sala de terapia. El lugar también debe ser neutral y de acceso fácil y seguro, y las reuniones deben programarse para un momento que no sea significativo (por ejemplo, no en días de fiesta nacional o períodos de ayuno religioso o, incluso, el aniversario del delito).

[18] Brian Dowling and Why me?, How to have a conversation with victims and people working with victims, 2017

¿CÓMO PUEDEN LOS FACILITADORES IDENTIFICAR LOS RIESGOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y MITIGAR DICHOS RIESGOS EN CASOS DE DELITOS DE ODIO? Y ¿CUÁNDO PUEDEN DECIDIR IMPEDIR QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE JUSTICIA RESTAURATIVA?

Cuanto más informado esté el facilitador, mejor. Si un facilitador tiene un buen conocimiento desde su experiencia personal, o de los especialistas que trabajan con personas que han cometido delitos de odio o terrorismo, y las organizaciones de víctimas que apoyan a las personas perjudicadas por tales delitos, puede obtener una comprensión más completa de los puntos de vista y las necesidades específicas de ambas partes, y eso es muy valioso. Sin embargo, se necesita un estado de apertura mental ("una mentalidad de principiante") para el trabajo restaurativo, y es necesario reconocer las propias interpretaciones de los facilitadores.

La apertura mental es particularmente crucial cuando se trabaja con personas que son víctimas de delitos de odio LGTB+. Estos procesos necesitan un enfoque adaptado y personal que tenga en cuenta las cuestiones de identidad de todas las partes. Las víctimas de estos delitos pueden ser objeto de chantaje al no haber alertado a los demás de su condición de LGTB+. También hay cuestiones lingüísticas específicas, como qué pronombres se prefieren y no permitir comportamientos como el "*deadnaming*"[19] de personas que han cambiado de nombre. Los mecanismos acordados para que las víctimas alerten a los facilitadores sobre las microagresiones o los sentimientos de revictimización pueden ser el uso de gestos con las manos o los tiempos muertos. Este es también el caso de las personas racializadas (minorías visibles), que a menudo se encuentran con nombres que el grupo dominante no reconoce como hirientes o problemáticos.

Si se recurre a un intérprete de idiomas, es importante asegurarse de que el intérprete o los intérpretes sean neutrales, no tengan opiniones sobre el delito o las personas afectadas, y no participa en la conferencia.

Cuando el victimario reconozca el delito, por ejemplo, la colocación de una bomba, pero no reconozca el elemento añadido de odio o terror, el facilitador debe tratar este tema con él durante la fase de preparación de la intervención restaurativa. Si el victimario consiente, el facilitador puede entonces ayudar a explicar la perspectiva de la persona que fue dañada. Los facilitadores restaurativos harán que la víctima sea consciente de estos factores de riesgo, y la ayudarán a llegar a sus propias conclusiones sobre si desea continuar con un proceso restaurativo en tales circunstancias. El facilitador también debe evaluar el riesgo para determinar si es seguro o apropiado proceder.

Es importante ser honesto con la persona perjudicada en el sentido de que la justicia restaurativa puede no centrarse en todas sus necesidades y sólo puede abordar las cuestiones derivadas del delito/daño concreto por el que se le ha remitido al proceso de JR. Un facilitador hábil gestionará las expectativas de todas las partes sobre los aspectos específicos del daño que se está abordando.

[19] El *deadnaming* es la práctica de llamar a una persona transexual por su nombre de nacimiento.

¿CÓMO AYUDAR A LOS FACILITADORES DE JUSTICIA RESTUARATIVA PARA QUE COMPRENDAN MEJOR LAS DIFERENCIAS SOCIOCULTURALES?

El primer paso es reconocer que todos tenemos prejuicios. Esto ayuda a mantener una mentalidad abierta ("una mentalidad de principiante"). También es útil comprender las propias identidades y lealtades personales y sociales y cómo afectan a la forma de ver el mundo. Además, es útil tener una idea de cómo el pensamiento "nosotros contra ellos" solidifica los estereotipos, la categorización y los prejuicios, que a su vez pueden afectar a las relaciones y convertir las desconfianzas en odio.

Un ejemplo de un enfoque exitoso es el de la organización británica Why me?, proyecto de justicia restaurativa de Londres contra los delitos de odio LGTB+, que colaboró estrechamente con organismos especializados en LGTB+, como GALOP, la organización benéfica contra la violencia LGTB+. La primera etapa del proyecto consistió en consultar y cooperar con las organizaciones LGBT+ para entender sus necesidades, problemas y barreras y las de la comunidad LGTB+ para que el equipo de justicia restaurativa pudiera comprender mejor la perspectiva LGTB+. También es esencial que todas las partes comprendan los protocolos de comunicación e intercambio de datos. Tener puntos de contacto únicos en cada organización que gestionen el proceso de remisión ayuda a ello.

También debe prestarse atención a la contratación y formación de los facilitadores de las comunidades afectadas por el odio, víctimas y autores, así como víctimas indirectas, para aumentar la participación de entidades de las comunidades afectadas, que a menudo tienen que dar explicaciones sobre sí mismas y su cultura a terceros.

Las personas que han sufrido delitos basados en la identidad pueden tener una serie de necesidades complejas, como problemas de salud mental o de abuso de estupefacientes. También pueden tener una mayor vulnerabilidad debido a sus experiencias de delitos de odio anteriores y a la naturaleza de los propios delitos de odio. En los delitos por odio, la persona te odia por ser quien eres, lo que puede afectar al sentimiento de seguridad de las personas. Muchas personas perjudicadas por los delitos de odio experimentan una sensación de asedio, en la que están constantemente al límite esperando el siguiente incidente de abuso.

Sin embargo, estas necesidades no tienen por qué constituir un obstáculo para participar en justicia restaurativa. Las personas afectadas pueden estar preocupadas por ser vistas como vulnerables, por lo que es importante que los facilitadores sean respetuosos y que su prioridad sea mantenerlas a salvo. Los facilitadores de justicia restaurativa adaptarán su práctica para gestionar tales necesidades y, cuando sea posible, se comprometerán con los organismos pertinentes que también estén apoyando a la persona implicada. Los facilitadores discutirán con los usuarios de los servicios si identifican una necesidad potencial y lo remitirán/derivarán a otra entidad pública. Por lo tanto, es importante que los facilitadores conozcan la red de servicios locales.

¿CÓMO DEBEN PRACTICAR EL AUTOCUIDADO LOS FACILITADORES DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y QUÉ TIPO DE APOYO DEBEN RECIBIR CUANDO FACILITAN ESTOS CASOS?

Los casos relacionados con el odio y el extremismo violento pueden poner en tela de juicio la percepción que el facilitador tiene de su propia identidad o lealtades, o también pueden ser el objetivo directo e indirecto del victimario. Los facilitadores siempre deben reunirse e informar después de las reuniones individuales previas o de las reuniones de diálogo facilitado entre las partes. Las reuniones informativas deben permitir al facilitador procesar sus impresiones y emociones inmediatas, y se le debe permitir "vaciarse". Se espera que los facilitadores informen y que comprueben y hagan preguntas a su cofacilitador, como por ejemplo: ¿qué significa esa palabra, qué pasó cuando esa persona utilizó esa palabra o hizo ese gesto con la mano?

A continuación, los facilitadores deben pasar a la fase constructiva para analizar lo que se ha dicho y elaborar una estrategia para utilizarlo constructivamente en el proceso. Parte del informe puede centrarse también en futuros enfoques prácticos sobre el abuso verbal, las microagresiones o la comunicación negativa no verbal, en caso de que se produzcan. Los facilitadores deben reunirse para un cuestionario final cuando cierren el caso, y deben estar disponibles el uno para el otro después si surgen nuevas preguntas y reflexiones.

Por último, los facilitadores deben tener acceso a supervisión y orientación. Es fundamental que tengan la oportunidad de reflexionar sobre el proceso con sus colegas y supervisores. Los supervisores siempre deben organizar reuniones de seguimiento con los facilitadores y tomar la iniciativa de hablar sobre el caso. Esto debe hacerse cuando el caso esté en curso y cuando el caso se haya cerrado. La información sobre el caso puede discutirse de forma anónima o con el consentimiento de los participantes.

¿CÓMO OFRECER JUSTICIA RESTAURATIVA EN ESTOS CASOS? ¿QUÉ HAY QUE TENER EN CUENTA A LA HORA DE CONTACTAR CON LA VÍCTIMA O EL VICTIMARIO?

La información sobre la justicia restaurativa debe estar a disposición de todas las partes para que puedan tomar una decisión independiente y bien informada sobre su participación. Los proveedores de servicios de JR no deben actuar como guardianes para decidir quién tendrá oportunidad o no de participar en un proceso restaurativo. Los facilitadores y los servicios profesionales deben confiar en el proceso, pero también tener cuidado de salvaguardar a la víctima/victimario de comportamientos malintencionados, ya sean conscientes o no. Por ejemplo, la solicitud en sí misma puede causar daños, como el control coercitivo o una mayor victimización o represalia, y el facilitador tiene que ser consciente de que este podría ser el caso y protegerse de ello. Los servicios de JR deben tener el derecho de desestimar el caso si no es adecuado y las partes deben ser conscientes de ello y de las razones de la decisión. Cuando se ofrece justicia restaurativa en estos casos, nunca se debe utilizar a la víctima para rehabilitar al victimario o viceversa.

Normalmente, los servicios de JR recibirán una solicitud de justicia restaurativa de la víctima o del ofensor. No es habitual que los servicios de JR y los facilitadores inicien ellos mismos estos procesos. Cuando los servicios de JR quieran ofrecer justicia restaurativa en estos casos, siempre deben considerar lo siguiente:

¿Deben ponerse en contacto con las víctimas/victimarios directamente o indirectamente a través de terceros?

¿Deben implicar a otras personas y, en caso afirmativo, a quiénes, por ejemplo, al abogado de la víctima o a las asociaciones de víctimas, al personal penitenciario? (recordar aquí el deber de confidencialidad).

¿La oferta de justicia restaurativa debe hacerse por carta? ¿Por teléfono? ¿Por mensaje de texto? ¿Reuniones cara a cara?

¿Dónde debe realizarse la oferta de justicia restaurativa? ¿En la casa de la víctima? ¿En la oficina de los servicios de JR?

¿Quién debe participar? ¿Los facilitadores que trabajarán en el caso? ¿La víctima y la persona de apoyo? ¿Otros?

Cuando los servicios de JR reciben una solicitud de un victimario que ha cometido actos de extremismo violento o delitos de odio, los servicios deben examinar la motivación de la solicitud. Los servicios de JR deben hacerse las siguientes preguntas después de reunirse con el ofensor para saber si el caso es adecuado:

¿Qué quiere el victimario de la reunión con la víctima?

¿Qué puede ofrecer el victimario a la víctima?

¿Corre el servicio de JR el riesgo de ser utilizado por el victimario para revictimizar a la víctima?

¿Puede considerarse un proceso indirecto a través de un representante, cartas, etc.?

¿Hay otras consideraciones que deban evaluarse en este contexto específico antes de contactar con la víctima?

Si el ofensor no expresa arrepentimiento o no muestra signos de desistimiento, los servicios de JR deben ser cautelosos sobre la motivación de la solicitud. Esto podría ser una manera de que el victimario se acerque a la víctima, y los servicios de JR podrían estar contribuyendo a la revictimización. Si esta es la situación, entonces el victimario no es apto para justicia restaurativa en este momento, y el caso debe ser cerrado. Lo mismo ocurre si las víctimas son vengativas o quieren expresar su odio y su ira o tomar represalias en los encuentros con el victimario. Entonces el caso no es adecuado para justicia restaurativa y las reuniones de diálogo facilitado.

Con el fin de comprender cómo enfocar un proceso restaurativo para la comunidad en general, los testimonios al final de este documento dan ejemplos de círculos y diálogo facilitado que han involucrado a un número de personas afectadas de diversas maneras, además de la víctima y el victimario.

¿CÓMO IDENTIFICAR A LAS PERSONAS DE APOYO ADECUADAS PARA LAS VÍCTIMAS Y LOS VICTIMARIOS EN ESTOS CASOS?

El papel de las personas de apoyo debe ser proporcionar apoyo a cada una de las partes implicadas. Su papel es mostrar apoyo emocional, comprensión del proceso y apoyar a las partes en su proceso. No hablar en su nombre ni dominar el proceso.

Para identificar a las personas de apoyo adecuadas para las víctimas directas o indirectas del extremismo violento, o para los propios extremistas violentos, hay que tener en cuenta las necesidades de los participantes. Para identificar estas necesidades, se pueden plantear estas preguntas:

¿Cuáles son sus necesidades en este proceso de mediación?

¿Una persona de apoyo le ayudaría a satisfacer estas necesidades?

¿Quién podría ser esta persona de apoyo?

¿Conoce a alguien que pueda ser su persona de apoyo?

El mediador debe discutir el papel de las personas de apoyo con las propias partes y su cofacilitador, incluyendo el grado de actividad de la persona de apoyo, lo que debe decir, cuándo hablar, etc.

Algunas partes pueden querer involucrar a un miembro de la familia, un terapeuta, un funcionario de prisiones u otra persona. Por otro lado, puede que quieran mantener la privacidad de las reuniones restaurativas y no dejar que los miembros de la familia o cualquier otra persona sepan que están hablando con alguien que podría ser percibido como un "enemigo" u "oponente" de la familia o del grupo con el que se identifican. El principio de justicia restaurativa sobre la confidencialidad debe aplicarse a lo largo de todo el proceso para todas las partes, incluidas las personas de apoyo.

Para garantizar que se selecciona a la persona de apoyo "adecuada" para formar parte del proceso, también debe tener tiempo y capacidad para participar, ya que estos procesos pueden llevar bastante tiempo desde la fase inicial hasta el final. El facilitador también podría sugerir una persona de apoyo designada por una organización de apoyo a las víctimas o un trabajador de servicios sociales, entre otros, dependiendo del contexto.

PUNTOS CLAVE

- Se debe dedicar una cantidad considerable de tiempo a identificar a la persona de apoyo adecuada, ya que ésta podría mejorar la experiencia de todas las partes.
- La persona de apoyo equivocada, que no haya entendido su papel, que domine a las partes en el proceso de mediación o que acuse a la otra parte y arruine la comunicación, podría muy probablemente sabotear el proceso.
- La preparación de las personas de apoyo junto con los participantes es esencial: una gestión clara de las expectativas, la asistencia a lo largo de todo el proceso y el informe-resumen después de los encuentros.

¿CÓMO HACER UN SEGUIMIENTO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN ESTOS CASOS? ¿Y CÓMO CONSIDERAR UN PROCESO COMO "EXITOSO"?

En los casos de extremismo violento y delitos de odio la preparación del proceso es esencial ya que estos conflictos afectan e implican a una pluralidad de actores más allá de los victimarios y las víctimas directas. El proceso de justicia restaurativa también puede afectar a la comunidad en diferentes niveles (en casos de terrorismo incluso afecta a todo el país). Esta preparación debe incluir un mapeo del conflicto, información sobre las diferentes etapas del proceso de JR (muchas reuniones de preparación con víctimas y victimarios para asegurar el equilibrio de poder y un encuentro seguro para todos), encuentros cara a cara (si es posible, positivo y necesario), seguimiento y evaluación que incluirá indicadores para medir el éxito del proceso inmediatamente después del encuentro, y a medio y largo plazo.

En la preparación y diseño del proceso de justicia restaurativa y en función de la gravedad del conflicto (tiempo, personas afectadas, número de actores a incluir en el proceso) los profesionales deben determinar las pautas de cuándo debe concluirse el proceso (calendario) y el momento del seguimiento (inmediato, a medio y largo plazo: después de los encuentros, al cabo de un par de semanas y meses y al cabo de uno/dos años). El tiempo debe combinarse con otras variables que deben tenerse en cuenta: las personas afectadas (autores y víctimas directas, víctimas secundarias, comunidad y víctimas terciarias y toda la sociedad).

El seguimiento debe hacerse principalmente con entrevistas restaurativas (escucha radical) con los implicados en el proceso. Cuando sea apropiado, este seguimiento también podría involucrar a sus familiares y amigos, y a la comunidad en diferentes niveles. Esto es relevante si los procesos han afectado a otras personas que no estaban directamente implicadas, por ejemplo, otras personas del entorno de las partes directamente implicadas.

Para que el proceso de JR se considere exitoso, los profesionales tienen que acordar de antemano los indicadores para comprobarlo en el seguimiento, y la evaluación al menos en dos niveles diferentes:

- Seguimiento y evaluación de la satisfacción de las partes implicadas, y aprendizaje del desarrollo de las competencias de la justicia restaurativa, y de las herramientas restaurativas para el futuro; impacto en las víctimas secundarias, familiares y amigos

(cómo se sienten antes y después del proceso de JR sobre el conflicto, ahora y en el futuro).

- Impacto en la comunidad en los diferentes niveles (nivel de concienciación y debate público, impacto en los medios de comunicación o en la agenda política, exportación a otros entornos como escuelas o centros comunitarios, nuevos programas como continuación).

PUNTOS CLAVE

_ El trabajo de preparación con los victimarios conlleva mucho tiempo si no han hecho su camino personal de desistimiento (abandono consciente y permanente de la actividad delictiva).

_ El proceso debe ser diseñado orientado a las necesidades de la víctima para asegurar que las víctimas no sean utilizadas sólo para la reinserción de los victimarios y generar espacios seguros para evitar la victimización secundaria.

_ La sociedad/comunidad debe ser incluida de alguna manera en todas las etapas. En la última etapa, las víctimas y los victimarios acompañados y formados pueden convertirse en "agentes de paz" en sus comunidades para desmantelar éticamente el discurso del odio y la violencia.

_ Si se producen encuentros cara a cara, es necesario el acompañamiento inmediato de los infractores y las víctimas en los días siguientes (surgen nuevas preguntas, gran impacto emocional, necesidad de atención).

_ El seguimiento es una oportunidad para difundir el impacto restaurativo a otros (debe estar bien planificado). La evaluación y los estudios empíricos son la mejor herramienta para sensibilizar y difundir el impacto de la justicia restaurativa en la sociedad.

CONCLUSIÓN

Este documento ofrece la visión de un grupo de profesionales de la justicia restaurativa sobre la práctica de justicia restaurativa segura y exitosa con las personas involucradas y afectadas por los delitos de odio y los actos de extremismo violento. Basándonos en gran medida en la aplicación práctica, pero también en la investigación académica, la principal conclusión es que la justicia restaurativa puede ser utilizada para abordar el impacto del daño causado por los delitos de odio y el extremismo violento. Hay muchas consideraciones prácticas, pero si se siguen los principios fundamentales de la justicia restaurativa, la flexibilidad del proceso ofrece a las personas la oportunidad de recuperarse y avanzar como resultado de un diálogo reparador constructivo.

PUNTOS CLAVE Y RECOMENDACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES ACERCA DE LOS PROCESOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA

1. La justicia restaurativa tiene el potencial de ayudar a las personas a recuperarse, a obtener respuestas a sus preguntas y a reparar las relaciones y seguir adelante con sus vidas. La decisión de participar es una elección individual que puede ser una opción pero ciertamente no una receta para todo el mundo. Las partes deben tener el derecho de abandonar el proceso en cualquier momento.
2. Uno de los retos más importantes que los profesionales deben tener en cuenta al trabajar con el extremismo violento y el odio es el desequilibrio de poder relacionado con las identidades. En los casos en los que la identidad es el centro de atención, ninguna parte es neutral. El facilitador debe ser muy consciente de la falta de neutralidad y también explicar a los participantes la intención de la multiparcialidad y los objetivos de la justicia restaurativa. Es de suma importancia fomentar el reconocimiento mutuo de los demás como seres humanos y crear un espacio para que este reconocimiento tenga lugar. El facilitador debe conocer el potencial chantaje de las víctimas, por ejemplo, que no han alertado a los demás de su condición de LGTB+. Los facilitadores también deben conocer las cuestiones específicas del lenguaje, como los pronombres preferidos, y no permitir comportamientos como el "deadnaming[20]".
3. La reconciliación se produce cuando las partes tienen la necesidad de hacerlo. Cuando se fuerza la reconciliación o se le presta atención demasiado pronto en el proceso, el núcleo del propio proceso restaurativo se pone en peligro: restaurar una relación insana puede reforzar el desequilibrio de poder que podría haber sido la razón del conflicto. Esto puede ser perjudicial y, por tanto, requiere mucha paciencia y tiempo por parte del facilitador. La propiedad del conflicto debe permanecer en las partes, lo que a menudo puede ser difícil y un reto, y puede causar sentimientos incómodos que el facilitador debe manejar.
4. El proceso debe estar orientado a las víctimas para garantizar que no se aprovechan de ellas en beneficio de la reinserción del victimario y para crear espacios seguros para las víctimas y evitar la victimización secundaria. Los facilitadores y los servicios profesionales deben confiar en el proceso, pero también tener cuidado de salvaguardar a la víctima/victimario de comportamientos malintencionados, ya sean conscientes o no, y de los daños causados por la solicitud de JR, como el control coercitivo, la victimización adicional o las represalias.
5. El proceso de JR puede durar mucho tiempo, por lo que las personas y los servicios que participan en estos procesos deben comprometerse a completarlo satisfactoriamente sin

[20] El *deadnaming* es la práctica de llamar a una persona transexual por su nombre de nacimiento.

causar más daños. Los facilitadores deben estar disponibles durante todo el proceso, que puede durar meses e incluso años.

6. Siempre debe haber al menos dos facilitadores presentes en cada reunión para apoyar a las partes, apoyarse mutuamente, facilitar el proceso e informar. Los facilitadores deben ser conscientes de que trabajar en estos casos puede desencadenar problemas personales y reacciones "viscerales" basadas en valores o en la identidad. El facilitador debe reconocer su propio sesgo y reflexionar sobre su propia identidad personal y social en los casos de extremismo violento y delitos de odio. El facilitador debe equilibrar entre "hacer sombra" a un especialista y obtener puntos de vista y necesidades específicas de ambas partes y ver el caso con una "mente de principiante" para interpretar la situación por sí mismo.
7. Siempre que sea posible, la contratación de facilitadores en estos casos debe considerar la representación de las comunidades afectadas por el odio o el extremismo violento.
8. Todas las partes son tratadas de forma equitativa según las necesidades y no se da preferencia a ningún participante basándose en los juicios morales que los facilitadores o la sociedad puedan tener sobre los derechos y los errores del punto de partida. Los facilitadores deben ver más allá de las acciones del victimario y ver al victimario como un ser humano. El trabajo de preparación con los victimarios lleva mucho tiempo si éstos no han trabajado duro en su propia rehabilitación y han mostrado signos de desistimiento[21]. Si los victimarios no son capaces de asumir la responsabilidad de sus acciones, entonces el caso no es adecuado para justicia restaurativa con la víctima.
9. Debe haber una distinción entre los hombres, las mujeres y los niños/as retornados en el enfoque de la JR, ya que pueden haber tenido experiencias muy diferentes que conducen a necesidades diferentes. Los niños/as pueden estar muy traumatizados y siempre debe haber una evaluación del riesgo en cuanto a cuándo debe practicarse justicia restaurativa, especialmente si los niños están en rehabilitación o reintegración.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA FACILITADORES DE JUSTICIA RESTAURATIVA

10. Siempre debe haber varias reuniones previas con la víctima y el victimario antes de que tenga lugar el encuentro cara a cara con ambas partes.
11. Los facilitadores deben tener el derecho de detener el proceso en cualquier etapa si consideran que las partes no son adecuadas para justicia restaurativa.
12. Los facilitadores deben establecer momentos periódicos en los que pondrán al día a los participantes sobre el progreso del proceso, aunque no haya ocurrido nada nuevo, por ejemplo, una llamada o un mensaje de texto mensual.
13. El lugar de celebración de los encuentros y reuniones debe ser neutral y de acceso fácil y seguro, en un momento conveniente que las partes y los facilitadores decidan.
14. Si se utiliza un intérprete, éste debe estar certificado como tal, ser neutral y no tener prejuicios sobre el delito o las personas afectadas. Los miembros de la familia o cualquier persona cercana a la víctima o al victimario no deben ser intérpretes.
15. Todos los participantes deben comprometerse con las reglas básicas basadas en los principios de la justicia restaurativa y respetarlas. El facilitador debe gestionar las expectativas de las partes en cuanto a lo que pueden esperar del proceso restaurativo. Los facilitadores deben explicar el proceso en lugar de utilizar términos como justicia restaurativa, que pueden resultar extraños y confusos para las partes. Un proceso específico denominado "conferencia virtual" puede ayudar a los facilitadores a explicar la justicia restaurativa. Los servicios de JR deben tener el derecho de desestimar el caso si no es adecuado y las partes deben ser conscientes de esta posibilidad.

[21] Abandono consciente y permanente de la actividad delictiva.

16. La seguridad para todas las partes implicadas debe ser evaluada continuamente, y si el victimario se encuentra encarcelado, esto debe hacerse en colaboración con los servicios penitenciarios.
17. Los facilitadores deben informar siempre de las reuniones y contar con el apoyo de sus colegas y supervisores.
18. Se debe dedicar una cantidad de tiempo considerable a identificar a la persona de apoyo adecuada para mejorar la experiencia de todas las partes, proporcionar apoyo y garantizar el respeto del proceso de las partes. Mientras que la persona de apoyo "equivocada" que no ha entendido su papel, que domina a las partes en el proceso de mediación o acusa a la otra parte y arruina la comunicación, podría sabotear el proceso.
19. Si se producen encuentros cara a cara, es necesario que haya una comunicación inmediata con todas las partes en los días siguientes porque surgen nuevas preguntas y estarán procesando emociones complejas y necesitan atención.
20. El seguimiento con todas las partes es una oportunidad para difundir el impacto restaurativo a otros, pero debe estar bien planificado e idealmente formar parte del proceso desde el principio, con el consentimiento de todas las partes. La evaluación y los estudios empíricos son la mejor herramienta para concienciar y difundir el impacto de la justicia restaurativa en la sociedad.

CONSIDERACIONES PÚBLICAS Y SOCIALES

21. Los crímenes y delitos pueden haber atraído la atención de los medios de comunicación, y comunidades y países enteros pueden verse afectados. Un reto para las partes puede ser equilibrar su necesidad personal de dialogar con el victimario o la víctima frente al miedo a la estigmatización y la condena si otros se enteran de que están dialogando. El facilitador debe ser consciente de esto e informar a las partes sobre el deber de confidencialidad y el consentimiento si las partes desean compartir información. Hay que tener en cuenta el interés de los medios de comunicación y la aprobación de la opinión pública cuando se lleve a cabo la justicia restaurativa en estos casos para garantizar que se salvaguarda la confidencialidad de todas las partes.
22. La sociedad/comunidad debe estar representada de alguna manera en todas las etapas. En la última etapa, las víctimas y los victimarios acompañados y formados pueden convertirse en "agentes de paz" en sus comunidades para desmantelar éticamente el discurso del odio y la violencia. Igualmente, no hay que limitar las personas que pueden beneficiarse del proceso de justicia restaurativa a los retornados y a las personas que han cometido actos de extremismo violento, ya que puede extenderse a los miembros de la familia (padres, hijos-retornados, nietos-retornados) y a las comunidades. La justicia restaurativa en los casos de retornados y extremistas violentos puede ser también una oportunidad para la reintegración en la comunidad o sociedad en la que saldrán de la cárcel.

TESTIMONIO

Encuentros restaurativos entre ex miembros de ETA y víctimas

Roberto Moreno, Responsable de Justicia, Personas en prisión y víctimas del terrorismo, Aranteko - Defensor del Pueblo del País Vasco

País Vasco 2011-2012, 14 encuentros, dos víctimas directas

Los presos que habían desistido públicamente de la organización terrorista ETA y de la violencia habían expresado tanto el remordimiento por el daño causado como el deseo de contribuir al proceso de reparación. La Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco recibió la petición de contribuir a la reparación de las víctimas y tomó la iniciativa de contactar con ellas.

Encuentro restaurativo: comunicación interpersonal cara a cara entre el ex miembro de ETA y la víctima directa o indirecta, en un entorno física y emocionalmente seguro, ayudado por un facilitador de justicia restaurativa.

Requisitos de participación:

- No hay beneficios legales para el victimario;
- La participación es voluntaria para todos;
- Los presos deben aceptar su responsabilidad moral y reafirmar su compromiso de desistir de seguir delinquiendo;
- No hay garantías previas de que el encuentro cara a cara se produzca;
- Se respeta la confidencialidad;
- No se garantizan resultados;
- Estilo de mediación no directivo. Los facilitadores fomentan el diálogo y sólo interrumpen cuando es necesario;
- Ayuda directa a las víctimas por parte de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo;
- Si el encuentro se produjo dentro de una prisión, se contó con la colaboración del personal penitenciario.

Características de los encuentros restaurativos:

- Desarrollado en el nivel micro de los procesos restaurativos;
- Independiente del sistema de justicia penal;
- Orientado principalmente a víctimas y victimarios seleccionados. Las narrativas fueron el corazón y el alma del diálogo durante las reuniones restaurativas. Cada participante aportó sus propios puntos fuertes, cualidades y perspectivas a la experiencia;
- Alta intensidad emocional; Los facilitadores mostraron una actitud no crítica;
- A menudo fue necesaria una extensa preparación/formación de los participantes, llevada a cabo por profesionales. En algunos casos, hubo múltiples reuniones separadas antes del encuentro principal;
- Los facilitadores mantuvieron múltiples conversaciones telefónicas con participantes individuales para proporcionarles apoyo emocional antes del encuentro;
- Los participantes recibieron formación en técnicas de comunicación y expresión emocional, cuando los facilitadores lo consideraron necesario;
- Los facilitadores aclararon de antemano los límites de la comunicación a todos los participantes (por ejemplo, aunque se fomentó la expresión de emociones, se hizo hincapié

en que se trataba de un encuentro restaurativo con objetivos específicos, no de una sesión de terapia individual).

Razones para el éxito

Víctimas: El encuentro ayudó a las víctimas a reflexionar sobre sus percepciones de odio y a ser menos vengativas con el victimario. Las víctimas se sintieron muy satisfechas cuando observaron un cambio de comportamiento positivo (en particular, expresiones de remordimiento) en el victimario; la reinserción de los miembros en la comunidad y sus preocupaciones en este proceso ofreció esperanza y orientación a la siguiente generación.

Victimarios: Este proceso ayudó a los victimarios que no creían merecer el perdón de la víctima. Estos presos fomentaron el desistimiento (la desradicalización) en otros, deslegitimando la violencia como estrategia y promoviendo la recuperación de la sociedad. El encuentro humanizó profundamente a la víctima y al victimario y ofreció una importante contribución para la reconciliación en el País Vasco.

TESTIMONIO

Encuentros restaurativos con excombatientes y víctimas del conflicto armado en la Italia de los años 80

Emanuela Biffi, responsable de proyectos y eventos en el EFRJ y Graziella Fourez, doctora en Derecho por la Universidad Saint-Louis de Bruselas

La experiencia italiana en materia de justicia restaurativa y extremismo violento (véase "Il libro dell'incontro") ha reunido, durante casi 15 años, a un grupo de unas 60 personas, entre ellas:

- los llamados "testigos" que vivieron en primera persona los atentados terroristas en Italia en la década de 1980 (entre ellos, antiguos miembros de grupos armados; víctimas directas e indirectas; hijos y familiares de los antiguos miembros y de las víctimas)
- tres facilitadores con experiencias profesionales y activistas interdisciplinares (entre ellos el sacerdote jesuita Guido Bertagna; el profesor de criminología Adolfo Ceretti; y la profesora de derecho penal Claudia Mazzucato)
- los llamados "primeros terceros", que eran representantes de la sociedad civil, especialmente jóvenes y estudiantes
- los llamados "garantes", una especie de comité científico de hombres y mujeres expertos con diferentes trayectorias profesionales.

Este grupo participó en diferentes tipos de procesos de justicia restaurativa, como:

- Mediación (mediación víctima-ofensor, o mediación sólo entre antiguos miembros de los grupos armados);
- Conferencias (en las que participan sólo los testigos, o que incluyen también a los terceros y/o a los garantes);
- Círculos comunitarios (abiertos al público en general).

La idea de estos encuentros restaurativos comenzó en 2007 con reuniones individuales. De 2009 a 2013 el grupo se expandió sobre todo gracias al boca a boca, y los miembros del grupo se reunieron durante semanas de retiro que incluían mediaciones y conferencias. En 2013 el grupo decidió "hacerse público" y escribir el libro "Il libro dell'incontro" para contar su historia a aquellos que no pudieron participar en directo para compartir sus propias experiencias. A pesar de los desafíos de la pandemia en 2020-2021, el grupo sigue reuniéndose, mayormente en línea.

Cada uno se compromete a respetar las reglas básicas de los procesos de justicia restaurativa y de la educación general y la convivencia, tales como:

- Respeto
- Libertad de participación
- Confidencialidad
- Escucha activa
- Atención a los demás
- Gratitud
- Seriedad y sobriedad
- Equilibrio entre el tiempo para hablar y el tiempo para el silencio
- Puntualidad
- Equidistancia

La dinámica del grupo se configura compartiendo relatos (tanto personales como de la literatura, la poesía, el cine, las artes y la religión), contando la verdad (historias personales con

un espíritu de apertura) y teniendo encuentros reales (tanto con personas como con lugares). Estas tres prácticas contrarrestan el trauma de las memorias histórico-políticas animando a los participantes a compartir historias más universales y humanas.

Los principales obstáculos a los que se enfrentó el grupo a lo largo de estos años fueron los problemas de confianza (entre ellos y con los facilitadores), los efectos de los traumas del pasado, la imposibilidad de que los facilitadores fueran "imparciales" después de tanto compartir, el cansancio y el agotamiento, y la cobertura de los medios de comunicación y la exposición de los efectos del extremismo violento.

TESTIMONIO

Investigación activa sobre el compromiso de los presos de motivación política en Irlanda del Norte

Tim Chapman, Presidente del Foro Europeo de Justicia Restaurativa

(EFRJ por sus siglas en inglés)

Las características de los ofensores de motivación política incluyen: una clara ideología y estrategia política, una visión de sus víctimas como el enemigo y de la violencia como un medio justificable para lograr objetivos políticos, responsabilidad colectiva más que individual, capacidad para articular sus puntos de vista de forma clara y asertiva y una posición estratégicamente antagónica en relación con la autoridad.

Representan un obstáculo para comprometerse con varios de los objetivos de la reinserción: el pensamiento consecuente, la empatía con las víctimas, la responsabilidad personal por el delito y la cooperación con el sistema.

Queríamos que los participantes hablaran abiertamente de sus experiencias personales sin miedo a ser juzgados y que aplicaran un pensamiento crítico a estas experiencias. Nuestro método consistía en implicar a los presos en un proceso de aprendizaje que incluyera el planteamiento de cuestiones morales. También ofrecimos a los participantes la oportunidad de inscribirse en una formación sobre prácticas restaurativas.

El primer paso fue establecer una relación de trabajo con los presos. La principal responsabilidad era establecer un espacio en el que los participantes se sintieran libres para comunicarse abiertamente sin miedo a la condena y/o al castigo. Hicimos hincapié en que lo que se dijera en el grupo sería confidencial. Sin embargo, si los individuos hablaban de delitos que no habían sido juzgados por los tribunales, nos veríamos obligados a transmitir esta información a la policía. Hicimos hincapié en que no buscábamos información en nombre de las autoridades. En el caso de los presos por motivos políticos, el ejercicio del poder se hace más explícito. Queríamos ser lo más transparentes posible sobre nosotros, nuestro propósito y nuestro papel. Para ello, buscamos y obtuvimos permiso para hacer preguntas difíciles.

Aprendimos que para establecer el respeto teníamos que hacer frente a la falta de respeto. Cada uno de los facilitadores fue objeto de agresiones verbales poco sutiles por parte de los presos durante las primeras sesiones. Estaba claro que ponían a prueba nuestra integridad, especialmente en lo que respecta a la gestión de nuestros propios juicios y reacciones ante estos ataques y a nuestro compromiso de escuchar y comprender. Finalmente, el grupo se asentó y cada individuo mantuvo un alto nivel de respeto durante el resto del programa.

A partir de la confianza y el respeto que generamos, entramos en diálogo para deconstruir y analizar las creencias en un entorno grupal. Surgió una ambivalencia sobre casi todos los aspectos de su ideología. Estas difíciles conversaciones crearon una sana frustración, preparándoles para la siguiente fase del programa. Involucramos al grupo en un proceso de pensamiento crítico sobre su ideología. Esto preparó al grupo para abrirse a un nuevo enfoque del conflicto. Les presentamos los principios y las prácticas de justicia restaurativa. Quedaron asombrados de cómo este enfoque lograba resultados significativamente positivos para todas las partes.

La aplicación de este enfoque se extendió luego a otras situaciones, en particular a los conflictos dentro de la prisión. El enfoque de la justicia restaurativa abrió al grupo a hablar más abiertamente sobre la victimización. La conversación incluyó cada vez más relatos personales en lugar de colectivos. El diálogo sobre las víctimas se centró no sólo en las personas directamente perjudicadas por los participantes, sino también en sus familias, en las comunidades que habían presenciado y se habían visto afectadas por la violencia y en las propias familias de los participantes. Esto llevó a algunos individuos a hablar de su propia victimización antes de cometer actos de violencia extrema. Este enfoque consiguió involucrar a personas muy desconfiadas en conversaciones difíciles que sirvieron para concienciarlas.

Descubrimos que, con el enfoque adecuado, estos presos estaban abiertos a una reflexión crítica y personal sobre su ideología y sus prácticas. Expresaron su deseo de redimirse ante sus familias y su comunidad. No renunciaron a la violencia, pero reconocieron que sólo estaba justificada en circunstancias muy específicas y limitadas.

TESTIMONIO

Enfoques comunitarios en Pakistán

Ali Gohar - Bradford Reino Unido, Lugar de nacimiento Swabi-Peshawar Pakistán

En Pakistán, hay dos enfoques comunitarios que pueden utilizarse para describir cómo enfrentarse a individuos y grupos motivados por el fervor religioso y la venganza. El primer enfoque es la perspectiva religiosa: utilizar mensajes religiosos y pacíficos (por ejemplo, una persona que salva la vida de otra, salva a la humanidad). O una persona que mata a otra daña a la humanidad, y esa persona se enfrentará en última instancia a la maldición de Dios. El segundo enfoque es el de la venganza, que requiere un enfoque culturalmente apropiado que comprenda y aborde conceptos como la vergüenza, el honor y lo que dirán o pensarán los demás. Estos elementos motivan a una persona, o a un grupo, a dañar a otros.

En ambos enfoques, el religioso y el culturalmente apropiado, la justicia restaurativa puede desempeñar un papel crucial. Desde el punto de vista religioso, el perdón ocupa un lugar importante en el Islam. Dios promete que si alguien perdona a otro, incluso si está en posición de vengarse, la recompensa está con Dios todopoderoso.

La ley islámica ofrece tres opciones a la víctima cuando se comete un delito:

- Si el victimario es declarado culpable, la víctima puede vengarse infligiendo el mismo daño que sufrió;
- Recibir el dinero de la sangre (llamado Khuan Baha) o
- La víctima puede perdonar al agresor por el bien de Dios

En el sistema de Jirga en Pakistán (un consejo tribal), la mayoría de las partes en el proceso de reconciliación eligen la tercera opción.

El deseo de venganza de la víctima puede abordarse mediante encuentros restaurativos en los que la víctima y el agresor se comunican entre sí a través de intermediarios (ya que las partes se mantienen separadas hasta que están plenamente motivadas para la reconciliación, y a menos que lo estén, ya que existe el peligro de que se produzca más violencia si las emociones siguen siendo elevadas). Una vez que se reúnen, el primer enfoque es la mediación. Las familias y/o las tribus se sientan juntas y consideran diferentes opciones. A continuación, los facilitadores, que son miembros de la Jirga, toman la estela (poder de decisión) de ambas partes y deciden el resultado mediante un arbitraje. En esta fase del proceso, los facilitadores se guían por las costumbres y tradiciones imperantes. Los facilitadores reconcilian a las partes, traen el sagrado Corán y concluyen en presencia de toda la comunidad.

Los enemigos se convierten en hermanos, perdonan y olvidan las enemistades del pasado, y sirven de facilitadores para otras víctimas y victimarios. A menudo aportan una nueva empatía a los conflictos de la comunidad. En estos dos enfoques, los elementos de la justicia restaurativa desempeñan un papel importante. La mediación, las conferencias de grupos familiares y los círculos pueden tener lugar en función de las necesidades de las partes. Estas prácticas son comunes en algunas partes del mundo en vías de desarrollo y ofrecen amplias oportunidades para abordar los delitos de odio y el extremismo violento. Los enfoques religiosos y culturalmente apropiados serán la base de cualquier movimiento de justicia restaurativa en esas zonas de conflicto.

KIT DE RECURSOS Y BIBLIOGRAFÍA

Instrumentos internacionales

Parlamento Europeo. (Octubre de 2012). *Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos*: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=uriserv:OJ.L_.2012.315.01.0057.01.SPA;

Recomendación CM/Rec(2018)8 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre Justicia Restaurativa en materia penal: https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion/Normativa-y-jurisprudencia/Normativa-europea/Recomendacion-CM-Rec-2018-8-del-Comite-de-Ministros-a-los-Estados-miembros-en-materia-de-justicia-restaurativa-penal;

Naciones Unidas. (2000). *Principios básicos de las Naciones Unidas sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal:* https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_11/E-CN15-2002-05-Add1/E-CN15-2002-5-Add1_S.pdf

Artículos y documentos

Andrew, Ben. "Making Restorative Justice happen for hate crimes across the country."

Project Access to Justice: Delivering Restorative Justice for hate crime. Why Me? November 2019. Why-Me-Making-Restorative-Justice-Happen-for-hate-crime-across-the-country.pdf

Attias, Miriam. "Confrontations of identity and conflicts in schools." Building resilience – in support of democracy education (oph.fi), publication of National Board of Education, 2020, p.19-31.

Banwell-Moore, R. "The 'ideal restorative justice system' : how professionals prevent victims from making an informed decision." Why Me? 2018. https://why-me.org/2018/the-ideal-restorative-justice-victim-how-professionals-prevent-victims-from-making-an-informed-decision/

Baron, Alison & Jacksteit Mary. *CIVICUS Toolkit: Public Conversation Project Dialogue.* 2020. https://pgexchange.org.

Biffi, Emanuela. "The potential of restorative justice in cases of violent extremism and terrorism." (n.d.). Radicalisation Awareness Network. 2021. https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/default/files/what-we-do/networks/radicalisation_awareness_network/ran-papers/docs/ran_cons_overv_pap_restor_just_pcve_vot_10022021_en.pdf

Bright, Janet. "Improving victim take-up of restorative justice: A Restorative Justice Council Research Report." Restorative Justice Council. Feb. 2017. JRC_TakeUpReport_web.pdf (restorativejustice.org.uk)

Christie, N (1972). *Fangevoktere i konsentrasjonsleire (Prison guards in concentration camps).* Universitetsforlaget, Oslo [Norway]. (Originally published in 1952.)

Dowling, B. and Why me? "How to have a restorative conversation with victims and people working with victims." Explaining the Restorative Justice process through virtual conferencing". Why me? 2017.

European Commission. "Migration and Home Affairs." European Commission: An Official Website of the European Union. December 3 - 4, 2019.

RAN RVT & RAN EXIT The role of restorative justice in preventing and responding to violent extremism, Dublin 03-04 December 2019. Radicalisation Awareness Network. https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/default/files/what-we-do/networks/radicalisation_awareness_network/ran-papers/docs/ran_rvt-exit_role_of_restorative_justice_dublin_3-4_122019_en.pdf

European Forum for Restorative Justice. "Connecting People to Restore Just Relations: Practice Guide on Values and Standards for restorative justice practices." (n.d.). November 2019. https://www.euforumJR.org/sites/default/files/2019-11/efJR-values-and-standards-manual-to-print-24pp.pdf

Gavrielides, T. "Restoring relationships: addressing hate crime through Restorative Justice. Race on the Agenda". July 20, 2007. www.rota.org.uk/sites/default/files/webfm/rota_report_on_hate_crime__JR_july_2007_-_final.pdf

Gohar, Ali and Kraybill, Ron. "Strategy in Afghanistan." EMU News. October 5, 2001.
International Commission of Jurists. *Terrorism Offences and Human Rights in the EU: A Short Guide.* Feb. 2021. https://www.icj.org/wp-content/uploads/2021/03/CT_Short_Guide_ENG.pdf

Koivisto, Sammi. "The scariest thing is he's just a regular Finnish guy." (n.d.). Yle.fi. November 2019. https://yle.fi/aihe/artikkeli/2019/11/06/face-to-face-with-a-man-who-wished-an-asylum-seeker-would-kill-my-family-the

Lenos, Steven Lenos and Keltjens, MaJRolein. Radicalisation Awareness Network: EX POST PAPER RAN POL and EDU meeting on 'Polarisation Management' May 10-11, 2017. ran_edu_pol_meeting_polarisation_management_stockholm_10-11_05_2017_en.pdf (europa.eu)

Ouferroukh, H. "The role of restorative justice in preventing and responding to violent Extremism." Radicalisation Awareness Network. *January 14, 2020.* ran_rvt-exit_role_of_restorative_justice_dublin_3-4_122019_en.pdf (europa.eu)

The Central Administration of the National Mediation Service. The Mediators Handbook: Basic Principles and Practical Advice for facilitators of restorative justice in The Norwegian National Mediation Service. October 2020. MEGLERHÅNDBOKA – KORTVERSJON (MHBKV) (kriminalitetsforebygging.no)

Umbreit, Mark S. and Lewis, Ted. "A Community Response to a 9/11 Hate Crime: Restorative Justice Through Dialogue." *Contemporary Justice Review.* December 2003 6(4):383-391

Libros

Brandsma, B. (2017). *Polarisation : understanding the dynamics of us versus them*. Bb In Media.

Salines, Georges and Amimour Azdyne. (2021). *We Still Have Words.* Scribner Uk.

Walters, Mark Austin. (2014). *Hate crime and restorative justice : exploring causes, repairing harms*. Clarendon Studies in Criminology: Oxford University Press.

Películas y videos

"One day after peace". Erez Laufer. 2012. Trailer https://vimeo.com/ondemand/simaonedayafterpeace

"Encuentros restaurativos: miembros de ETA y víctimas." Deusto Forum. 2011-2012. hthttps://www.youtube.com/watch?v=XpbHFCS7YnU

Restorative justice and violent extremism, with a focus on victims of terrorism and community (art) relational projects". Gemma Varona. 2020. https://vimeo.com/444917420

"The Pardon." 30 Minuts. Catalán subtitulado en inglés. Catalan Audiovisual Media Corporation, S.A. 23 de octubre, 2012. https://www.ccma.cat/tv3/alacarta/programa/the-pardon/video/4300790/

"The potential of restorative justice in cases of (domestic) violent extremism" Graziella Fourez. 2020. https://vimeo.com/449715489

"The potential of restorative justice in cases of hate crime, polarisation and intergroup conflicts". 2020. Joakim Hope Soltveit and Miriam Attias, moderated by Emanuela Biffi. https://vimeo.com/444487923

"The Worst Thing (German title:To Germany, With Love)". Desireena Almoradie. 2019. Trailer https://vimeo.com/218375016

"Violence, Hate and Othering - Webinar by the EFRJ" Miriam Attias and Lucy Jaffe. https://vimeo.com/463826667

"White Right: Meeting The Enemy" - Deeyah Khan. https://deeyah.com/blog/white-right-meeting-enemy/

Websites

Brandsma, Bart. "Inside Polarisation." 2018. Recuperado el 3 de junio de 2021, de https://insidepolarisation.nl/en/stories/translations-en/

Canadian Council for Refugees. CCR Anti-Oppression Policy. Mayo 2009. https://ccrweb.ca/en/anti-oppression

Naciones Unidas. *PORTAL DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO*. (s.f.). España. 2020. Recuperado el 3 de junio de 2021, de https://www.un.org/victimsofterrorism/es/node/223

LA PERSPECTIVA ESTADOUNIDENSE SOBRE EL EXTREMISMO VIOLENTO Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Nota: Los siguientes recursos pueden ofrecer una visión o información sobre la experiencia estadounidense acerca del extremismo violento, incluidos sus orígenes y los esfuerzos más recientes para diseñar soluciones basadas en el compromiso de la comunidad y los encuentros de justicia restaurativa. Estados Unidos no cuenta con una organización o estrategia de base federal para contrarrestar el extremismo violento. La justicia restaurativa, en forma de diálogo entre víctima y victimario, está ganando terreno en algunas zonas, aunque hace tiempo que se utiliza para resolver conflictos en comunidades indígenas.

Artículos

"Addicted to Hate: Understanding the Motives of Former White Supremacists." *RTI,* 30 Aug. 2018. Published under the auspices of RTI, this essay is part of a collection that aims to support violent offenders in making the transition from disengagement to deradicalization.

Bader, Eleanor J. "Former White Supremacists Are Helping Others Disengage from Hate Groups." *Progressive.org*, 20 Jan. 2021. In the aftermath of the January 6, 2021 insurrection in the Capitol, leaders have focused on the complex factors that drive membership in right-wing extremist groups. Christian Picciolini, former white supremacist leader and founder of the deradicalization group Free Radicals, is profiled here.

Bilazarian, Talene. "Countering Violent Extremist Narratives Online: Lessons from Offline Countering Violent Extremism." *Policy & Internet*, 6 May 2019, 10.1002/poi3.204. This *Policy and Internet* article analyzes attempts to counter online extremist groups with counter-extremist narratives used in offline community-based programs.

Clifford, Bennett. *Radicalization in Custody towards Data-Driven Terrorism Prevention in the United States Federal Correctional System*. Program on Extremism. George Washington University, 2018. This paper explores radicalization and violent extremism in the United States federal correctional system. Noting the "feedback loop" (researchers need programs from which to collect data while practitioners are reluctant to implement programs without data), the author urges authorities to implement a pilot intervention program in the federal correctional system.

Dean, Christopher. "The Role of Identity in Committing Acts of Violent Extremism – and in Desisting from Them." *Criminal Behaviour and Mental Health*, vol. 27, no. 4, Oct. 2017, pp. 281–285, 10.1002/cbm.2048. Theoretical underpinnings of identity-based extremism are explored.

Hu, Jane C. "Former Neo-Nazis Use Empathy to Deradicalize Extremists." *Quartz*, , 9 Nov. 2018. Profile of Shannon Martinez, co-founder (with Christian Picciolini) of the Free Radicals project to stop the spread of white supremacist ideology and violent extremism.

Ingram, Haroro J. "Confronting America's Violent Extremists: A Terrorism Prevention Strategy for the Homeland." Middle East Program. Foreign Policy Research Institute. November 26, 2018. The author suggests a series of practical approaches and specific steps to develop a terrorism prevention strategy.

Kaplan, Ivy. "An inside Look at the First US Domestic Deradicalization Program." *The Defense Post*, 12 Feb. 2019. Published by the independent media group The Defense Post, this piece

offers a brief, insightful look at the motives behind white supremacist domestic terrorist groups. Author Ivy Kaplan notes that the American prison system has no deradicalization program, which means that violent extremist groups have proliferated among inmates.

Komorosky, Dawna, and O'Neal, Keri K. "The Development of Empathy and Prosocial Behavior through Humane Education, Restorative Justice, and Animal-Assisted Programs." *Contemporary Justice Review*, vol. 18, no. 4, 2 Oct. 2015, pp. 395–406, 10.1080/10282580.2015.1093684. Accessed 6 Sept. 2019. This policy paper explores the social, cultural, and psychological benefits of teaching restorative justice in the prison setting.

Narea, Nicole. "Labeling Groups like the Proud Boys 'Domestic Terrorists' Won't Fix Anything." *Vox*, 19 Feb. 2021. This piece takes a counterintuitive approach in suggesting that designating groups like The Proud Boys domestic terrorists might ignite rather than quell violent divisions.

Patel, Nirali. "Public Policy Panelists Talk Domestic Violent Extremism Three Months after the Capitol Riots." *The Michigan Daily*, 30 Mar. 2021. Hosted by The Gerald R. Ford School of Public Policy at the University of Michigan, this panel featured guests including New York Times Magazine journalist Janet Reitman and Chief Strategy Officer of the Global Project Against Hate and Extremism Heidi Beirich as they explored the factors that led to the January 6 insurrection.

Scrivens, Ryan, et al. "Combating Violent Extremism: Voices of Former Right-Wing Extremists." *Studies in Conflict & Terrorism*, 11 Nov. 2019, pp. 1–21. The authors urge a multidimensional response to violent extremism, with the participation of offenders, victims, and community members.

Sliva, Shannon M. "A Tale of Two States: How U.S. State Legislatures Consider Restorative Justice Policies." *Contemporary Justice Review*, vol. 20, no. 2, 3 Apr. 2017, pp. 255–273, 10.1080/10282580.2017.1307111. Accessed 17 Aug. 2020. This paper considers the arguments in favor of adopting restorative justice programs for juveniles in the state legislatures of Colorado and Texas. Over the years, such programs have been developed, then weakened or eliminated by opposing lawmakers, and sometimes reinstated after several years.

Toews, Barb. "Toward a Restorative Justice Pedagogy: Reflections on Teaching Restorative Justice in Correctional Facilities." *Contemporary Justice Review*, vol. 16, no. 1, Mar. 2013, pp. 6–27, 10.1080/10282580.2013.769308. The author describes her own experience teaching restorative justice in partnership with The Inside-Out Prison Exchange Program, which facilitated collaboration between adult inmates and college students outside prison.

Winslade, John. "Can Restorative Justice Promote Social Justice?" *Contemporary Justice Review*, vol. 22, no. 3, 3 July 2019, pp. 280–289, 10.1080/10282580.2019.1644173. This paper argues for the implementation of restorative justice programs in order to facilitate social justice inside and outside prison walls.

Libros

Mcaleer, Tony. *The Cure for Hate : A Former White Supremacist's Journey from Violent Extremism to Radical Compassion*. Vancouver, Bc, Arsenal Pulp Press, 2019. This memoir attests to the welcome power of compassion the author received from those he once hated.

Picciolini, Christian, and Malcolm W Nance. *Breaking Hate : Confronting the New Culture of Extremism*. New York, Hachette Books, 2020. Picciolini's newest book is being produced by MSNBC as a documentary series. The book explores how white nationalist ideology has entered American political discourse, aided by former President Trump who emboldened Neo-Nazi groups during his administration.

Picciolini, Christian, and Joan Jett. *White American Youth : My Descent into America's Most Violent Hate Movement -- and How I Got Out*. New York, Hachette Books, 2017. Picciolini's first book traces his own journey from disaffected youth to social justice activist. His description of how the white nationalist movements in the United States recruit law enforcement to join their ranks is noteworthy.

Swanson, Cheryl G. *Restorative Justice in a Prison Community : Or Everything I Didn't Learn in Kindergarten I Learned in Prison*. Lanham, Lexington Books, 2010. Weaving interviews and questionnaires, the author explores the lives of inmates in a restorative justice dorm in an Alabama prison.

Películas y televisión

Healing from Hate: Battle for the Soul of a Nation. Big Tent Productions, 2021. Dir. By Peter Hutchison. Based on the 2018 book by Michael Kimmel, this documentary explores the major causes of white supremacist doctinre and hate, and features in-depth testimonials from former extremist leaders including Christian Picciolini.

Homegrown Hate: The War Among Us. ABC News, 2020. The documentary, hosted by Linsey Davis, investigates hate & white supremacy in America.

The Redemption Project. CNN Productions, 2019. This series is hosted by Van Jones, an attorney, journalist, and social justice advocate. Throughout the six episodes, Van Jones offered viewers a rare glimpse into the victim-offender mediation process and interviewed all parties before and after their encounters.

Welcome to Leith. No Weather and Sundial Pictures, 2015. Dir. by Michael Beach

Nichols, Christopher K. Walker. This documentary feature explores what happens when a noted white supremacist moves into the town of Leith, North Dakota, prompting the residents to join forces in opposition to his bid for municipal control. .

White Noise. The Atlantic, 2020. Dir. by Daniel Lombroso. This American documentary film covers three figures in the alt-right movement: Richard B. Spencer, Mike Cernovich, and Lauren Southern.

Informes

"Ideological Motivations of Terrorism in The United States." *National Consortium for the Study of Terrorism and Responses to Terrorism.* November 2017. www.start.umd.edu/pubs/START. This background report by START (National Consortium for the Study of Terrorism and Responses to Terrorism) traces the ideologivcal and historical origins of violent extremism in the post-9/11 United States.

Charlas TED

"Finding My People and Healing from White Supremacy | Mandy Lee | TEDx HopewellValleySchools." *Www.youtube.com*, www.youtube.com/watch?v=CrBOWg-leEQ. Accessed 10 May 2021. This stirring testimonial offers a unique offender's perspective on the process of deradicalization.

"My Descent into America's Neo-Nazi Movement & How I Got out | Christian Picciolini | TEDxMileHigh." *YouTube*, 20 Dec. 2017, https://www.youtube.com/watch?v=SSH5EY-W5oM&t=3s . In his signature testimonial, Picciolini speaks at length of the "potholes", or gaps in nurturing, that led him to violent extremism, and of the people he met whose radical compassion sparked his own healing.

"Why I Talk to White Supremacists | Vidhya Ramalingam | TEDxLondonWomen." *Www.youtube.com*, https://www.youtube.com/watch?v=Otv0WVgHc3U. December 2019. The daughter of Indian immigrants who attended white nationalist rallies in Sweden in an attempt to understand why people gravitate to hate groups, Vidhya Ramalingam found her own way to take on violent extremism.

Páginas web

The Insight Prison Project (IPP). (www.insightprisonproject.org). *Insight Prison Project (*IPP) se fundó en 1997 en California para 14 reclusos de la prisión de San Quintín. A lo largo de los años, el programa se amplió para incluir a miles de personas dentro y fuera de la cárcel en todo el estado. El programa principal de IPP es el Grupo de Educación para Víctimas y Victimarios (VOEG por sus siglas en inglés), de 18 meses de duración, una clase diseñada por terapeutas de salud mental licenciados en colaboración con supervivientes de delitos violentos y personas encarceladas por comportamientos violentos anteriores. IPP proporciona facilitadores altamente capacitados y crea un espacio con el VOEG que ofrece a las víctimas y a las personas encarceladas la oportunidad de trabajar juntas. Este proceso, según el sitio web, "ayuda drásticamente en el proceso de curación de todos los implicados y mejora la seguridad pública al reducir en gran medida la reincidencia."

JUSTICIA RESTAURATIVA EN CASOS DE EXTREMISMO VIOLENTO Y DELITOS DE ODIO

Esta guía práctica se dirige a los profesionales de la justicia restaurativa con un conjunto de preguntas clave relevantes para identificar riesgos y desafíos al proponer la justicia restaurativa en casos de extremismo violento y delitos motivados por el odio. También incluye testimonios con las principales lecciones-clave aprendidas de experiencias restaurativas e investigaciones en el campo.

Esta guía práctica se publicó en junio de 2021, editada por Joakim Hope Soltveit (Noruega), Lucy Jaffe (Reino Unido) y Cheryl Lubin (EE. UU.). Es el resultado de un proyecto colaborativo entre los miembros del working group on violent extremism of the European Forum for Restorative Justice.

EUROPEAN FORUM FOR RESTORATIVE JUSTICE